

ACTA DE APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA SOBRE N° 1 – DECRETO N° 754/2026 – Adquisición de barras de hierro y mallas.

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, siendo las nueve horas del día 19 de Junio de 2026, se reúnen en dependencia de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, la Directora de Compras Lic. Melisa Cravero, la Lic Yamila Arzamendia de la Dirección de Compras y Martín Trulli, en representación de la firma Trulli Construcciones S.R.L. para llevar a cabo la apertura de los sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública por Decreto N° 754/2026. Se informa que fueron presentados los siguientes sobres, resultando:-----

OFERENTE N° 1: BENEDETTI S.A.I.C.: con domicilio en Calle 91 N°2775 (ex San Lorenzo 459) de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, **SOBRE N° 1** acompaña: Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego. Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal. Domicilio real del proponente. Domicilio legal del proponente en la ciudad de Rafaela. Detalles de lo ofertado, indicando procedencia, tipo y/o marca y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II. Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero federal.

OFERENTE N° 2: TRULLI CONSTRUCCIONES S.R.L.: con domicilio en Emiliano Cerdán 875 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, **SOBRE N° 1** acompaña: Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego. Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal. Domicilio real del proponente. Domicilio legal del proponente en la ciudad de Rafaela. Detalles de lo ofertado, indicando procedencia, tipo y/o marca y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II. Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero federal.

Seguidamente se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas y diez minutos de la fecha señalada al comienzo, firmando el funcionario municipal actuante, previa lectura y ratificación, para debida constancia.-----

ACTA DE APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA SOBRE N° 2 – DECRETO N° 330/2026 – Adquisición Ripio Granítico

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, siendo las diez horas del día 21 de Abril de 2026, se reúnen en dependencia de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, la Directora de Compras Lic. Melisa Cravero, y el Señor Alejandro Cerra en representación de la firma CANTERAS SAN NICOLAS S.R.L., para llevar a cabo la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública por Decreto N° 330/2026. Se informa que fue presentado el siguiente sobre, resultando:-----

OFERENTE N° 1: CANTERAS SAN NICOLAS S.R.L.: con domicilio en calle San Martín 389 de la localidad de Malagueño de la Provincia de Córdoba, **SOBRE N° 2** acompaña: La garantía de mantenimiento de oferta por el 1% del Presupuesto Oficial constituida por una Pagaré y el correspondiente Formulario 324 por un importe de \$ 2.333.430, La propuesta, firmada en toda sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

OFERENTE N° 2: SANCHEZ JUAN D. Y SANCHEZ OSCAR A.: con domicilio en Av. Independencia s/n de la localidad del Tío, Provincia de Córdoba, **SOBRE N° 2,** queda rechazada la oferta por no cumplir con el Art 8º), inciso a), del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Seguidamente se da por finalizado el acto, siendo las diez horas y diez minutos de la fecha señalada al comienzo, firmando el funcionario municipal actuante, previa lectura y ratificación, para debida constancia.-----